

18/10/17
BARRANQUILLA

18 OCT. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____
(WEB)

000751

Señor(a)

ANTONIO AMIN DAES
REPRESENTANTE LEGAL
HAKKAZAM S.A.S.- GRANJA AVICOLA MARIA BONITA
CALLE 30 N° 09-02
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:0649 DEL 2017 EXPEDIENTE 0527-288

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG173208110CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00649 DEL 12 DE MAYO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección general de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	ANTONIO AMIN DAES REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día _____ hasta las 5:00pm del día _____

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisor

00

BARRANQUILLA 27 SET. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000696

Señor(a)

ANTONIO AMIN DAES
REPRESENTANTE LEGAL
HAKKAZAM S.A.S.- GRANJA AVICOLA MARIA BONITA
CALLE 30 N° 09-02
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:0649 DEL 2017 EXPEDIENTE 0527-288

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG162672503CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00649 DEL 12 DE MAYO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección general de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	ANTONIO AMIN DAES REPRESENTANTE LEGAL

Atentamente,


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisor

Barranquilla,

16 MAYO 2017

G.A

Señor(a)

E-002210

Antonio Amín Daes
Representante Legal
Hakkazam S.A.S.- Granja Avícola María Bonita
Calle 30 No. 09- 02
Barranquilla- Atlántico


Ref. AUTO N° de

00000649

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Exp: 0527-288
Elaboró Epoveda. Abogada /Odair Mejía Profesional especializado
Revisó: Liliana Zapata Subdirectora de Gestión Ambiental

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.002917-9 C.O. 29 G. 95 A. 95 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Envío: YG162672503CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: ANTONIO AMIN DAES

Dirección: CL 30 09-02
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO

Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión: 17/05/2017 15:21:24

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
 Min. IC. Res. Mensajería Express 008967 del 05/05/2018

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS
 Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA 7882743
 Fecha Pre-Admisión: 17/05/2017 15:21:24
 YG162672503CO

8888 000	Remite	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA	NIT/C.C.T.: 802000339 Teléfono: Código Postal: 080002084 Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530	<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> No existe <input checked="" type="checkbox"/> No reside <input checked="" type="checkbox"/> No reclamado <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> N1 <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> AC <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
		Nombre/ Razón Social: ANTONIO AMIN DAES Dirección: CL 30 09-02 Tel: Ciudad: BARRANQUILLA	Código Postal: Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888000	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tet: Hora: BOH		
N. E	Valores Destinatario	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600	Dice Contener: NO SALE 902 Observaciones del cliente : 2210	Fecha de entrega: 08 MAY 2017 Distribuidor: ANGELO LASTRA C.C. 45 72 191 000 Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do	8888 530 PO. BARRANQUILLA NORTE	
		8885308888000YG162672503CO Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. Colombia 0571 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018 Min. IC. Res. Mensajería Express 008967 del 5 de septiembre del 2018 El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 472.com.co tratándose sus datos personales para posterior entrega del envío. Para reportar algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co				

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Fecha 1: **08 MAY 2017** R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: **S60 ANGELO LASTRA**

Centro de Distribución: **45 72 191 000**

Observaciones: **NO EXISTE**

Barranquilla,

16 MAYO 2017

G.A

Señor(a)

002210

Antonio Amín Daes
Representante Legal
Hakkazam S.A.S.- Granja Avícola María Bonita
Calle 30 No. 09- 02
Barranquilla- Atlántico

Ref. AUTO N° de

00000649

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Exp: 0527-288
Elaboró Epoveda, Abogada /Odair mejia Profesional especializado
Reviso: Liliana Zapata Subdirectora de Gestión Ambiental

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000649 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SOCIEDAD HAZZAKAM S.A.S.- GRANJA AVICOLA MARIA BONITA EN EL MUNICIPIO DE GALAPA- ATLANTICO

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta entidad, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N°00270 de 2016, aclarada mediante Resolución N°00287 de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Ley 633 de 2002, Resolución N°0036 de 2016, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "*Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ...*".

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 0036 del 22 de Enero de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 000036 del 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisados el expediente N° 0527-288 perteneciente a la sociedad Hazzakam S.A.S.- Granja Avícola María Bonita, se evidencia que es necesario efectuar el seguimiento

Jayas

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000649 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SOCIEDAD HAZZAKAM S.A.S.- GRANJA AVICOLA MARIA BONITA EN EL MUNICIPIO DE GALAPA- ATLANTICO

ambiental correspondiente, de acuerdo a la Resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental con el incremento del IPC autorizado por la ley.

De lo anterior se deriva el valor total del seguimiento, que es la sumatoria de los servicios de honorarios, los gastos de viaje y los gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro.

Que la Resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, por ello la sociedad Hazzakam S.A.S.- Granja Avícola María Bonita, se entiende como usuario de menor impacto.

Que de acuerdo a la Tabla N° 50 de la citada Resolución es procedente cobrar por concepto de seguimiento ambiental, teniendo en cuenta las condiciones y características de la actividad realizada, incluido el incremento del IPC autorizado por la ley,

Instrumentos de control	Servicios de Honorarios
Guía ambiental	\$1.089.245
TOTAL	\$1.089.245

En mérito a lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: La Sociedad Hazzakam S.A.S.- Granja Avícola María Bonita, con Nit N° 900.532.030-9, representada legalmente por el señor Antonio Amín, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente Acto Administrativo, deberá cancelar la suma de un millón ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco pesos M/L (\$1.089.245), por concepto de seguimiento ambiental, correspondiente al año 2017, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envié.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

hazak

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000649 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SOCIEDAD HAZZAKAM S.A.S.- GRANJA AVICOLA MARIA BONITA EN EL MUNICIPIO DE GALAPA- ATLANTICO

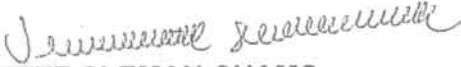
TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Dirección General de esta entidad, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

12 MAYO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Exp N° 0527-288

Proyectó: EP. Contratista / Odair Mejía. Supervisor
Revisó: Lilliana Zapata. Subdirectora Gestión Ambiental

bapan

472 Servicio Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 C.O. 25 G 95 A 95 Línea Nal. 01 8000.111.210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Envío: YG173208110CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: ANTONIO AMIN DAES
 Dirección: CL 30 09-02

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO

Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión: 28/09/2017 14:58:08

Mis. Transporte Lic. de carga 0002201 del 20/05/2018
 Mis. TC. Ries. Masajista Expres. 00007 del 09/09/2018

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS
 Centro Operativo: PO. BARRANQUILLA 8501848
 Fecha Pre-Admisión: 28/09/2017 14:58:08



YG173208110CO

8888 000

Valores	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA	NIT/C.C.T.I.: 802000339
	Dirección: CALLE 66 # 54 - 43	Código Postal: 080002084
Remitente	Referencia:	Teléfono:
Destinatario	Ciudad: BARRANQUILLA	Depto: ATLANTICO
	Código Operativo: 8888530	
	Nombre/ Razón Social: ANTONIO AMIN DAES	
	Dirección: CL 30 09-02	
	Tel:	Código Postal:
	Ciudad: BARRANQUILLA	Depto: ATLANTICO
	Código Operativo: 8888000	
	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener: <i>NO SALE 902</i>
	Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente:
	Peso Facturado(grams): 200	
	Valor Declarado: \$0	
	Valor Flete: \$2.600	
	Costo de manejo: \$0	
	Valor Total: \$2.600	

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel:
Fecha de entrega: <i>29 SEP 2017</i>	
Distribuidor: <i>ANGEL LASTRE</i>	
C.C. <i>C.E. 72 131.005</i>	
Gestión de entrega:	
<i>29 SEP 2017</i>	

8888 530
 PO. BARRANQUILLA NORTE



8888530888000YG173208110CO

Principali Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 670 4722835 Mis. Transporte Lic. de carga 0002201 del 20 de mayo de 2018/Mis. TC. Ries. Masajista Expres. 00007 del 09 de septiembre del 2018 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratándose sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> No Reside	

Fecha 1: *29 SEP 2017* Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: *ANGEL LASTRE*

Nombre del distribuidor: *ANGEL LASTRE*

Centro de Distribución: *C.E. 72 131.005*

Centro de Distribución: *C.E. 72 131.005*

Observaciones: *NO SALE 902*

Observaciones: *NO SALE 902*